



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 07-2026**

**ABG. MARÍA LUZMILA MANITIO CONUMBA**  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 95, 100 y 204, reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos y ejercer control social y rendición de cuentas;

Que, el artículo 297 de la Constitución establece que todas las instituciones que administran recursos públicos deben rendir cuentas a la ciudadanía sobre su gestión;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las autoridades y las instituciones públicas realicen procesos de rendición de cuentas de manera periódica, transparente y participativa;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) establece la metodología, fases y lineamientos para el proceso anual de rendición de cuentas de las instituciones públicas;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social, debe realizar el proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025 durante el año 2026;

Que, es necesario organizar las acciones administrativas internas para desarrollar adecuadamente las fases del proceso y garantizar la participación ciudadana;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normativa vigente;

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Inicio del proceso**

Disponer el inicio del proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta, correspondiente al período fiscal 2025, el cual se desarrollará durante el año 2026, conforme a los lineamientos del CPCCS.

**Artículo 2.- Fases del proceso**

4. Realizar la convocatoria pública al evento con al menos 10 días de anticipación.
5. Difundir el evento y entregar invitaciones a la ciudadanía.

Para la deliberación pública se convocará a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia:

Walter Molina

Raquel Manitio

María Sangucho

Paul Tapia

Segundo Soto

Jhon Ulcuango

Gustavo Lima

Así como a organizaciones sociales, comunitarias, productivas y ciudadanía en general.

#### **Artículo 5.- Responsabilidades institucionales**

##### **Durante el proceso de rendición de cuentas:**

1. Máxima autoridad: dirige y presenta el informe de rendición de cuentas.
2. Equipo técnico: organiza y prepara la información.
3. Responsable del proceso: coordina y registra la información en el sistema del CPCCS.
4. Infraestructura: presenta resultados de proyectos.
5. Tesorería: presenta la ejecución del presupuesto.
6. Talento Humano y Compras públicas apoya con logística y documentación.
7. Comunicación: difunde la información y convoca a la ciudadanía.
8. Ciudadanía: evalúa la gestión y presenta recomendaciones.
9. CPCCS: regula el proceso y recibe el informe final.